

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 017 -2017

000245

En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 09:00 horas, del día 24 de noviembre de 2017, se reunieron en el local institucional ubicado en el Jirón Miguel Grau N° 375, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), el señor Presidente, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, identificado con D.N.I. N° 17929684; el Vicepresidente Académico, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, identificado con D.N.I. N° 20400410, la Vicepresidente de Investigación, Dra. Bilmia Veneros Urbina, identificada con D.N.I. N° 18055478. Posteriormente, el Presidente de la Comisión Organizadora UNCA, pide la palabra e informa que, no existiendo convocatoria previa, consulta a los demás miembros su disponibilidad para dar inicio a la presente sesión ordinaria,



con lo cual **SE ACORDÓ:** Por unanimidad, dar inicio a la sesión, con el quórum reglamentario y de acuerdo a la agenda que en esta acta se precisa. =====

Bajo la dirección de la Presidencia se dispuso no dar lectura al Acta de la Sesión N° 016-2017, por estar aprobada. El abogado Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, en su condición de Secretario General en cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2017/CO-UNCA,



el día 30 de octubre de 2017, procedió a dar lectura a la agenda del día. =====

AGENDA DEL DÍA: =====

1. Analizar, debatir y aprobar la Directiva para Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios y/o capacitaciones, para los funcionarios y servidores públicos de la UNCA, que se desplazan a nivel regional y nacional. =====

2. Implementación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNCA.

3. Cambio de Denominación de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Proyectos de Inversión en el Organigrama de la UNCA. =====



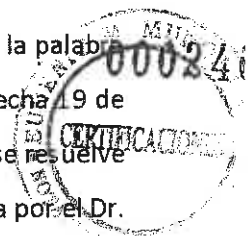
Leído los puntos de la agenda, **SE ACORDÓ:** Por unanimidad, dar por aprobada la agenda y pasar a su análisis, discusión y aprobación correspondiente: =====

1. ANALIZAR, DEBATIR Y APROBAR LA DIRECTIVA PARA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O CAPACITACIONES, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNCA, QUE SE DESPLAZAN A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. =====

El señor presidente solicitó al Secretario General de lectura al escrito denominado: **DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF** (Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional); y asimismo, el señor presidente solicitó al

señor Secretario General, que de lectura al proyecto de la **Directiva para Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios y/o capacitaciones, para los funcionarios y servidores públicos de la UNCA, que se desplazan a nivel regional y nacional.** =====

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
El Secretario General de la UNCA, de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario
Huamachuco, **03 MAYO 2018**
Juan Carlos Cruzado Marín
JUAN CARLOS CRUZADO MARÍN
SECRETARIO GENERAL



Posteriormente, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, tomó la palabra para informar: que mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Ministerio de educación, en la primera parte resolutive se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, en calidad de Presidente; el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, en calidad de Vicepresidente Académico; y, la Dra. Bilmia Veneros Urbina, en calidad de Vicepresidenta de Investigación; =====

Que, asimismo el señor Presidente, informó lo siguiente: que en virtud de los antes expuesto, es necesario establecer y aprobar la Directiva para Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios y/o capacitaciones, para los funcionarios y servidores públicos de la UNCA, que se desplazan a nivel regional y nacional; debiendo precisarse el monto de la asignación por concepto de viáticos y pasajes, puesto que la Sede Central Universitaria se encuentra en la ciudad de Huamachuco, y es imperativo viajar a la ciudad de Trujillo y Lima, en comisión de servicios, para poder efectuar trámites en la diferentes entidades del Estado, entre ellas el MEF, MINEDU, SUNEDU; =====

El señor Vicepresidente Académico, solicitó el uso de la palabra para informar lo siguiente: Que, los servicios profesionales prestados a favor de la UNCA, se sustentan con la tramitación de distintos documentos ante el MINEDU, MEF Y SUNEDU, desde el 01 de agosto hasta la fecha de la presente acta. Por lo que, el señor Vicepresidente Académico, expresó su total conformidad con la propuesta efectuada por el Presidente, puesto que considera que la propuesta está centrada en lo informado precedentemente, y que se acaba de escuchar y revisar a detalle. ===== La señora Vicepresidenta de Investigación, expresó su total conformidad con la propuesta efectuada por el Presidente, puesto que considera que dicha propuesta se encuentra arreglada a derecho, por las razones antes expuestas. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, Aprobar la Directiva para Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios y/o capacitaciones, para los funcionarios y servidores públicos de la UNCA, que se desplazan a nivel regional y nacional. Razón por la cual se procede a transcribir el texto íntegro de la referida Directiva, a continuación: =====

DIRECTIVA PARA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O CAPACITACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (UNCA).

DIRECTIVA N ° 001 - 2017 – UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

El Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en cumplimiento del Art. 73 de la Ley Universitaria 30220, mediante el presente documento es copia fiel de su original que me remito de sus servicios de servicios y pago de viáticos, asignaciones y pasajes, a fin de regular, optimizar el uso adecuado de los recursos destinados a la específica de gastos en viáticos y pasajes. =====

03 MAYO 2018

Huamachuco,

Juan Carlos Cruzado Marín
 MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARÍN
 SECRETARIO GENERAL





- II. **BASE LEGAL:** =====
- 2.1 Constitución Política del Perú. =====
 - 2.2 Ley N° 29531 - Creación de la UNCA. =====
 - 2.3 Ley N° 20220 - Ley Universitaria. =====
 - 2.4 Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. =====
 - 2.5 Ley N° Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. =====
 - 2.6 Decreto Legislativo 276 de la Carrera Administrativa y del Sector Publico. =====
 - 2.7 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT Reglamento de Comprobantes de pago y modificaciones. =====
 - 2.8 Decreto Supremo N° 007-2013-EF. =====

III. **ALCANCE** =====

La presente directiva, tiene alcance a todos los miembros integrantes de los órganos estructurales de la Universidad Nacional Ciro Alegría (Autoridades, Directivos, Empleados, Docentes). =====

IV. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:** =====

4.1. **VIÁTICOS Y PASAJES:** =====

4.1.1 Entiéndase por viáticos a la asignación de naturaleza similar, en dinero de fuente de financiamiento de la UNCA; por viajes y/o capacitaciones dentro del país, al que perciba el comisionado por cualquier concepto de viajes en comisión de servicio oficial o de capacitaciones autorizadas. =====

4.1.2 El personal constituido por Autoridades, Directivos, Empleados, Docentes, sea cual fuere su condición laboral, saldrán en comisión de servicios, siempre y cuando sea de carácter oficial es decir para acciones que sea en beneficio de la Institución y de la Comunidad Universitaria. =====

4.1.3 Lo mencionado es extensivo para las Autoridades, Decanos, Directores Universitarios, Jefes de las diferentes Oficina Académicas y Administrativos de la UNCA, quienes soliciten autorización por comisión de servicio oficial dentro del área de competencia de sus funciones, siendo de carácter necesaria y de utilidad para la Universidad Nacional Ciro Alegría. =====

4.1.4 La autorización para otorgamiento de viáticos debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se requiere del V° B° de la Oficina General de Planificación y Presupuesto. =====

4.1.5 La autorización por un máximo de hasta 05 días de comisión de servicios debe ser previa aceptación y autorización del Jefe Inmediato Superior, mediante memorándum, con el visto bueno de la Dirección General de Administración, previa certificación presupuestal, excepto el Presidente de la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario.
03 MAYO 2018
 Huamachuco,
 M^g. JUAN CARLOS CUEZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL

00022
CERTIFICACION

Organizadora quien solo comunica a los Vicepresidentes sobre su salida a comisión de servicios. Para hacer efectivo el desembolso es requisito la autorización documentado (Memorándum) emitida por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces. =====

4.1.6 La autorización de más 05 días deberá tener aceptación y autorización del Jefe Inmediato superior y aprobado por la Alta Dirección, mediante acto resolutivo. Las Comisiones de servicios; NO podrán excederse de diez (10) días. =====
Toda autorización de comisión de servicios oficiales será sustentada y justificada con los documentos sustentatorios y contar con el memorándum respectivo o la resolución, según sea el caso. =====

4.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIALES: =

4.2.1. Las comisiones de servicios serán solicitadas mediante documento dirigido a su Jefe Inmediato Superior, adjuntando los documentos sustentatorios (Formato N° 01, Formato N° 02), para la respectiva autorización y su correspondiente asignación de viáticos y pasajes, dando cumplimiento a la presente directiva. =====

4.2.1 El formato de Planilla de Viáticos (Formato N° 01) que se encuentran en la presente Directiva en concordancia con el SIAF del Sector Público, deberá de cumplir con las firmas respectivas de autorización (del comisionado y del jefe inmediato superior, V° B° de la DGA y V° B° de la OGPP). =====

4.2.2 Toda comisión de servicios debe contar con el Visto Bueno (V° B°) de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para determinar la existencia de disponibilidad presupuestal. =====

4.2.3 La Especifica de Gasto 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios son gastos por asignación que se conceden al personal para atender gastos personales (alimentación, hospedaje y movilidad local) que les ocasione en el desempeño de sus funciones en el interior del país. =====

4.2.4 La especifica de Gastos 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transportes, son gastos por el pago de pasajes y gastos de transporte terrestre o aérea pagados a empresas de transporte masivos para el traslado del personal en comisión de servicios de la UNCA, en el interior del país. =====

4.3. MONTOS PARA OTORGAR VIÁTICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES INTERPROVINCIALES FUERA DE LA PROVINCIA DE HUAMACHUCO. =====

4.3.1 Se otorgarán asignaciones de viáticos de acuerdo a la siguiente clasificación:
a) Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Organizadora. =====
b) Secretario General, Directores Generales, Decanos, Directores Universitarios y Jefe de los Departamentos. =====



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PROVINCIA DE HUAMACHUCO
El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia original al que me remito de ser necesario
Huamachuco, **03 MAYO 2018**
Juan Carlos Cruzado Marin
MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL

000248

c) Docentes Universitarios y Personal Administrativo. =====

4.3.2. Los viáticos serán asignados de acuerdo a la siguiente tabla considerando pasajes. =====

Escala de viáticos por comisión de servicios de la UNCA. =====

ESCALA	NIVELES DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES	VIATICOS DIARIOS	
		Fuera de provincia Sánchez Carrión, pero dentro de La región La Libertad	Fuera de Región La Libertad
A	Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Organizadora.	S/. 200.00	S/. 320.00
B	Secretario General, Directores Generales, Decanos, Directores Universitarios y Jefe de los Departamentos.	S/. 190.00	S/. 300.00
C	Docentes Universitarios y Personal Administrativo en general	S/. 180.00	S/. 250.00

Fuente. - Decreto Supremo N° 007.2013-EF

4.3.3. Los pasajes terrestres serán asignados, para todos los niveles, conforme al cuadro que continuación se adjunta: =====

ESCALA	PASAJES	
Para todos los niveles	Fuera de Huamachuco (Todos los distritos), pero dentro de La región La Libertad. Incluyendo la Ruta Trujillo – Huamachuco y viceversa.	Fuera de la Región La Libertad: ruta: Trujillo –Lima y viceversa
	S/. 30.00	S/. 80.00
		* Trujillo – al resto del Perú se tendrá en cuenta la sumatoria de pasajes estandarizados



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario

Huamachuco, **03 MAYO 2018**

Juan Carlos Cruzado Marín
 M.C. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL

M. MUR
000251
CERTIFICADO

4.3.4. Los viáticos o cualquier otra asignación de naturaleza similar, por viajes del país que perciba el comisionado por cualquier concepto se otorgará siempre que tenga una duración igual o superior a (24) horas. El citado concepto comprende los gastos de alimentación, hospedaje, así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio. =====

Los pasajes se otorgarán de acuerdo a la tarifa nacional, debiendo necesariamente sustentar con los boletos de ida y vuelta, (comprende pasajes el gasto efectuado hacia y desde el lugar de viaje). =====

4.3.5. Al comisionado que salga utilizando la movilidad de la institución, solo se le asignará los viáticos, dejando sin efecto lo considerado para transporte y movilidad local. =====

4.4. DE LA RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS: =====

4.4.1 Para efectos de la rendición de los viáticos por comisión de servicios, luego de su conclusión; el usuario deberá llenar el Formato N° 03 (Rendición de Viáticos) acompañando el Formato N°04 (Declaración Jurada) y Formato N° 05 (actividades realizadas); además acompañar los cargos del Formato N° 01 (autorización de comisión de servicios con V° B° de jefe inmediato superior) y Formato N° 02 (autorización del comisionado para ser descontado en caso no hacer rendición) que se presentaron con la solicitud de autorización de la comisión de servicios; todo lo cual será dirigido a la Dirección General de Administración, adjuntando los documentos que sustenten los gastos como Boletas, facturas, tickets (autorizados por SUNAT). =====

4.4.2 El Contador de la UNCA, revisará la rendición de Gastos presentados por los diferentes usuarios debidamente en expediente completo (Formato N° 01, Formato N°02, Formato N°03, Formato N° 04, Formato N° 05) debidamente sustentados con: Boletas de Venta, facturas, tickets y otros comprobantes de pago que cumplen con los requisitos exigidos por la SUNAT, dichos comprobantes deben ser a nombre de la Universidad Nacional Ciró Alegría con registro del RUC 20602391583 (si fuera el caso de Factura) los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras. Además, cada comprobante de pago debe estar firmado y sellado por el comisionado en la parte reversa de dicho comprobante y deben registrar fechas estrictamente a las autorizadas para el cumplimiento de la comisión. =====

4.4.3 Para el caso de sustentación de los pasajes, necesariamente se demostrarán con los boletos de viaje de ida y vuelta a nombre de la Universidad Nacional Ciró



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
El Secretario General de la UNCA de acuerdo con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario.
Huamachuco, 03 MAYO 2016
MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL

Alegría con RUC 20602391583, los cuales no deben tener borradores, enmendaduras. Además, cada comprobante de pago debe estar firmado y sellado por el comisionado en la parte reversa de dicho comprobante.

RECIBO N. 00025

4.4.4 La Declaración Jurada (Formato N° 04) es un documento sustentatorio de gastos, únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos en los que no sea posible obtener facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, su uso en la UNCA será para rendir gastos hasta el 30% del monto otorgado en los viáticos, según la legislación de tesorería vigente. =====

4.4.5 Dentro de los 10 días hábiles de haber concluido la comisión de servicio, el comisionado deberá presentar la rendición de viáticos a la oficina de la Dirección General de Administración quien trasladará a la oficina de Contabilidad quien revisará y dará el proveído para que la oficina de Tesorería haga la rendición correspondiente en el SIAF bajo responsabilidad; en caso de incumplimiento por parte del comisionado se le descontará de sus haberes. =====

4.4.6 En caso de no haber utilizado los viáticos, deberá devolver, en cumplimiento al Artículo 76° de la Directiva de Tesorería aprobado por R. D. N° 001-2007-EF/77.15; en la oficina de Tesorería de la UNCA. En el cual se le otorgará un recibo después de haber entregado el dinero no gastado para que así se pueda realizar el depósito de devolución a la cuenta de la UNCA. =====

En caso de cancelación de la comisión de servicio, se procederá a la anulación del cheque y en caso de haber cobrado el cheque o se haya hecho el abono a su cuenta, dentro de las 24 horas, se procederá a devolver a la Unidad Técnica de Tesorería, el importe del viático otorgado, debiendo extenderse la respectiva papeleta de Deposito a la fuente de financiamiento que le fue otorgado y proceder a la reversión correspondiente en el SIAF. El comisionado informará a la Unidad Técnica de Contabilidad para la rebaja respectiva de la Cuenta 1205 Servicios y otros contratos por anticipado. =====

4.4.7 Los viáticos por comisión oficial de servicios fuera del país serán autorizados previamente por Resolución de Consejo Universitario. Si el origen de los fondos procede de donaciones o transferencias, será autorizado también por el Consejo Universitario en base al plan aprobado del proyecto subvencionado. =====

4.4.8 Las comisiones de servicios para cursos de capacitación, sea en área académica o administrativa, deberá asignar los viáticos correspondientes, además del costo de inscripción siempre que este presupuestado, a su retorno debe efectuar en transcurso de una semana el efecto multiplicador hacia sus similares.



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario.
Huamachuco, 03 MAYO 2018
MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL

Obligatoriamente debe adjuntar una copia del Diploma, Certificado documento que acredite la asistencia al curso, caso contrario se le invalidará los viáticos. =====

90025
CERTIFICADO

4.4.9 Las Unidades de Contabilidad y de Presupuesto, llevarán el control presupuestal y financiera por cada servidor que realice los viajes de comisión oficial de servicios en la UNCA. =====

4.4.10 La Oficina de Desarrollo de Personal, a través de la Unidad de Selección y Reclutamiento, llevará el control sobre el personal de la UNCA; que haya salido en comisión oficial para capacitación, debiendo otorgar constancia de haber cumplido con el efecto multiplicador, mediante charlas o distribuyendo copia del material, o haciendo llegar por la Página Web de la que haya obtenido en el curso. =====

4.4.11 No se asignará nueva comisión de servicio a aquellos comisionados que aún tienen viáticos pendientes de rendición, siendo el seguimiento de responsabilidad de la Oficina de Economía. =====



POSICIONES FINALES: =====



PRIMERA: En caso de que sea detectada alguna de las faltas que se señalan: =====

- Falsificación y adulteración de Boletas de Venta, Comprobantes de Pago o Boletas de Viaje. =====
- Viaje de comisión de servicios, no efectuado. =====
- Viaje de comisión de servicios sin llegar al destino para el cual fue autorizado. =====
- De no haber efectuado el viaje por comisión encomendado. =====



El personal que incurrió en esta falta, será acreedor al descuento del monto otorgado, sin perjuicio de aplicársele las sanciones correspondientes. =====

Serán tratados por la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios, Tribunal de Honor de Docentes, según el informe del documento detectado por la Oficina de Finanzas, además deberá hacer la devolución integral del monto asignado para la comisión de servicios. =====

SEGUNDA: En caso de incumplimiento a la rendición de cuentas, la Unidad Técnica de Contabilidad, elevará un informe a la Oficina de Desarrollo de Personal con copia a la Dirección General de Administración, a fin de efectivizar el descuento por planillas, según el Acta de Compromiso firmado por el comisionado (Formato N° 02), todo ello dentro del mes siguiente a la fecha de vencimiento. =====

TERCERA: Los viáticos otorgados en el mes de diciembre, que no alcancen a ser comprometidos en el mes, serán efectuados al siguiente mes. (enero del año siguiente). =====

UNIVERSIDAD NACIONAL CAYMAHUASI
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
 CERTIFICA:
 que el presente documento es copia original al que me remito de ser necesario
 Huamachuco, **03 MAYO 2018**

 MG JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL

CUARTA: Asimismo no se otorgará suma de dinero alguno con cargo al Presupuesto Institucional de la UNCA, en beneficio del servidor público, por concepto de viáticos por comisión de servicios en el exterior, capacitación o similares, cuando éstos sean cubiertos por la entidad organizadora o auspiciante del evento, independientemente de la norma que regula la asignación de sus viáticos, bajo responsabilidad del Titular. =====

QUINTA: Así mismo el Formatos N° 01, Formato N° 02, Formato N° 03, Formato N° 04, Formato N° 05, constituyen partes integrantes de la presente directiva, los cuales no podrán ser objeto de cualquier modificación posterior a su aprobación. =====

SEXTA: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Directiva. =====

Huamachuco, 24 de noviembre del 2017

SE INSERTAN LOS SIGUIENTES FORMATOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA DIRECTIVA PARA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O CAPACITACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (UNCA):



... CONTINUA EN LA HOJA N° 254



FORMATO N° 01

PLANILLA DE VIATICOS

1.-	Apellidos y nombres		
2.-	Dependencia		
3.-	Cargo		
4.-	Condición laboral		
5.-	Lugar de destino		
6.-	Motivo de la Comisión		
7.-	Fecha y hora de salida	Fecha y hora de retomo	
8.-	Número de días		
9.-	Medio de Transporte		
10.-	Estimación del Gasto		
	I.- 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte		
	a) Pasajes por vía aérea	S/.	
	b) Pasaje por vía terrestre	S/.	
	II.- 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones		
	Concepto	N° de Días	Monto por día
	Alimentación, hospedaje y movilidad local		
	III.- Otros gastos		
	Total S/.		
11.-	Lugar y Fecha		



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario

03 MAYO 2018
 Nombre: _____
 DNI: _____

MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL

Visto Bueno del jefe inmediato

SUGERENCIAS M. MURCIA
00025
COMUNICACIONES

FORMATO N° 02

Yo,, identificado

con DNI N°, con domicilio real en:

Huamachuco; **AUTORIZO**, que de no rendir el integro del monto que por concepto de viáticos que se me entrega por la comisión de servicios dispuesta mediante: Resolución de la Dirección General de Administración N°.....- 201.... UNCA/DGA, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión, se me descuente el integro de dicho monto de mis haberes o cualquier tipo de contraprestación que percibo de la Universidad Nacional Ciró Alegria de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

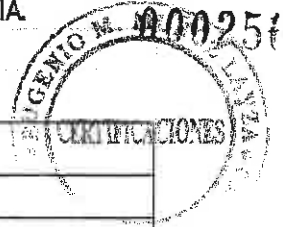
Huamachuco,DE DEL 201.....

Nombre y huella del comisionado



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario
03 MAYO 2018
Huamachuco,
Juan Carlos Cruzado Marin
MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL

CONTINUA EN LA HOJA N° 256



FORMATO N° 03

RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO

1.-	Apellidos y nombres					
2.-	Dependencia					
3.-	Cargo					
4.-	Condición laboral					
5.-	Lugar de destino					
7.-		Fecha de salida	Fecha de regreso			
8.-	Comprobante de pago N°					
N°	FECHA	DCUMTO	N° DOC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
03						
04						
05						
06						
07						
11						
					TOTAL DE GASTOS	
					ANTICIPO RECIBIDO	
					DIFERENCIA	



HUAMACHUCO, de del 201.....

Nombre y firma de comisionado:

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel su original al que me remito de ser necesario
 Huamachuco, **03 MAYO 2018**

 MSc. JUAN CARLOS CRUZADO MARÍN
 SECRETARIO GENERAL

... CONTINUA EN LA HOJA N° 257



FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

1.-	Apellidos y nombres	
2.-	Dependencia	
3.-	Cargo	
5.-	Lugar de destino	
	Motivo de la Corrión	
7.-	Fecha de salida	Fecha de retorno



En concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15, c
 aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, que prescribe su Artículo 71°, el uso excepcional de Declaraciones Juradas pa
 sustentar gastos; declaro bajo juramento y en honor a la verdad, haber efectuado gastos que detallo a continuación sin haber obtenido
 documentación de sustento (Según SUNAT):

Nro	FECHA	COMPROB	DENOMINACIÓN DEL GASTO
01			
02			
03			
04			
05			
06			
			TOTAL DE GASTOS

HUAMACHUCO,dedel 201...

.....
 Comisionado

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad
 con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel de su
 original al que me remito de ser necesario

03 MAYO 2018
 Huamachuco,

Juan Carlos Cruzado Marin
 MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL

000258
CERTIFICACIONES

FORMATO N° 05

A

[Empty box for recipient name]

JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA).

DE

[Empty box for sender name]

COMISIONADO

ASUNTO

[Empty box for subject]

REF.

[Empty box for reference]

RESOLUCIÓN DE LA DGA QUE DISPONE LA COMISIÓN

FECHA

Huamachuco,



A través de presente, recorro a vuestro despacho con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto según el documento de la referencia y, a la **DIRECTIVA N° 001-2017- UNCA**, detallo las actividades realizadas en la comisión de servicios:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

Atentamente;

Nombre: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario

Huamachuco, **03 MAYO 2018**

Juan Carlos Cruzado Marin
 MSc. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL

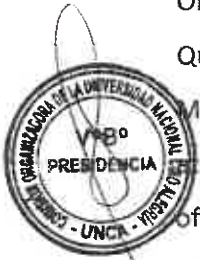
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA UNCA. =====



Que, asimismo el señor Presidente, solicitó el uso de la palabra para informar lo siguiente: que, es necesario implementar la oficina de servicios generales y mantenimiento de la UNCA. =====

El señor Vicepresidente Académico, solicitó el uso de la palabra para informar lo siguiente: que, la buena conservación de la infraestructura y su respectivo mantenimiento es imperativo puesto que somos una institución pública, que viene funcionando desde el mes de agosto del año 2017, y además estamos enfocados en el rubro de la educación pública, por ende proyectamos y somos un referente de valores, razón por la cual considera apropiado la implementación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. =====

Que, el servicio que prestará el personal asignado a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNCA, es de vital importancia no solo para poder ofrecer una buena atención al público en general sino también a los profesionales que se desempeñan en cada oficina. Por lo que, el señor Vicepresidente Académico, expresó su total conformidad con la propuesta efectuada por el Presidente, puesto que considera que la propuesta está centrada en lo informado precedentemente, y que se acaba de escuchar y revisar a detalle. =====



La señora Vicepresidente de Investigación, expresó que teniendo en cuenta que se deben cumplir con condiciones básicas de calidad para poder obtener el licenciamiento, y que éstas a su vez implican la conservación adecuada de la infraestructura y mantenimiento continuo de la misma, considera apropiado la implementación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo que expresó su total conformidad con la propuesta efectuada por el Presidente, puesto que considera además que la misma se encuentra arreglada a derecho, por las razones antes expuestas. =====



SE ACORDÓ: por unanimidad, Aprobar la implementación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el Organigrama de la UNCA. Asimismo, comunicar y encargar a las oficinas correspondientes, para su inmediata ejecución e implementación. =====



3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DE FINANZAS Y LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ORGANIGRAMA DE LA UNCA. =====

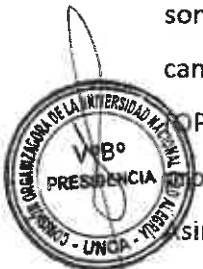
El Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó el uso de la palabra para informar lo siguiente: que, posterior al Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** Nro 008 2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, en la cual se aprobó el Organigrama de la UNCA, se ha redactado el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** Nro.011 - 2017, de fecha 13 de octubre de 2017, en la cual se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNCA, el presenta una nueva estructura orgánica en su artículo Nro. 07;

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
El Secretario General de la UNCA da conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia fiel y su original al que me remito de ser necesario
03 MAYO 2018
Juan Carlos Cruzado Marin
SECRETARIO GENERAL

000260
CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE TITULACION

razón por la cual es necesario reestructurar el Organigrama de la UNCA, para que represente gráficamente lo aprobado en el Reglamento en mención; así mismo, es imperativo realizar las modificaciones a las denominaciones de oficinas que ya existen. Por otro lado, recalco que el presente punto de agenda ha sido propuesto en virtud a lo informado por el encargado de la Dirección General de Administración, Dr. Mauro Cruzado Viera. =====

Posteriormente, El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, comunica que: las oficinas que contarían con nuevas denominaciones son: la Oficina de Finanzas y la Oficina de Proyectos de Inversión, las mismas que serían cambiadas por: Oficina de Economía y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), respectivamente; motivo por el cual manifiesta estar totalmente de acuerdo con dicha propuesta. =====



Asimismo, La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó que: se encuentra totalmente arreglado a derecho el cambio de la denominación de las oficinas antes mencionadas, y asimismo deben reflejar lo que se ha consignado en el organigrama institucional. =====

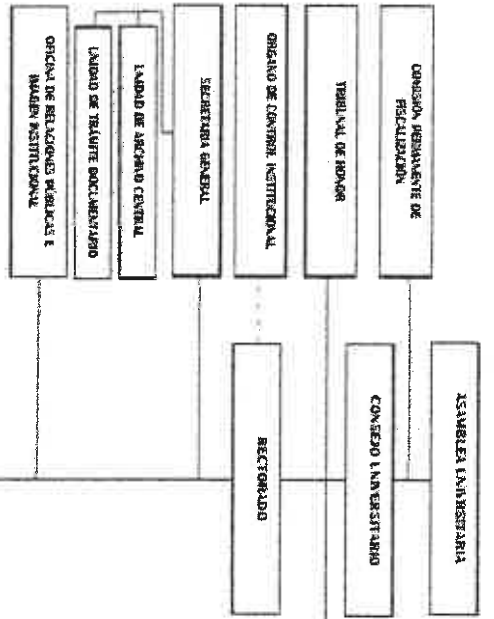


ACORDÓ: por unanimidad, Aprobar el cambio de denominación de: la Oficina de Finanzas y la Oficina de Proyectos de Inversión, por: Oficina de Economía y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el Organigrama de la UNCA. Razón por la cual se procede a insertar el Organigrama de la UNCA a continuación, tomando en cuenta las disposiciones aprobadas antes mencionadas: =====



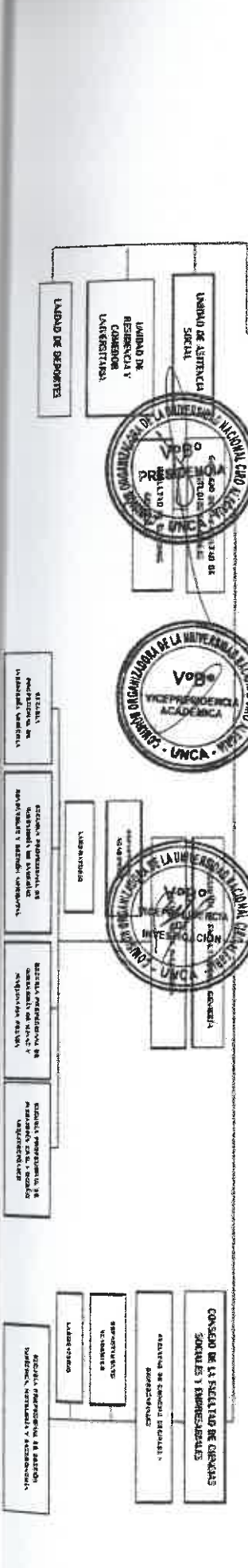
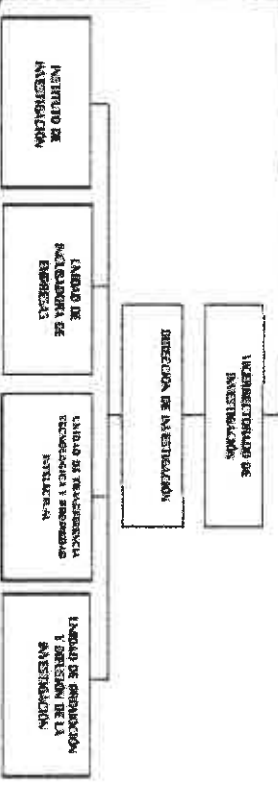
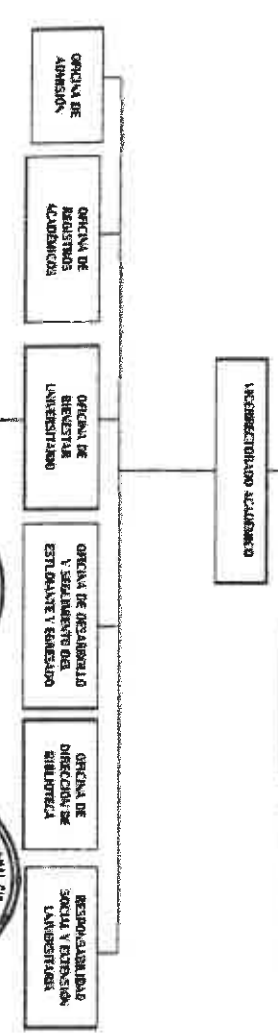
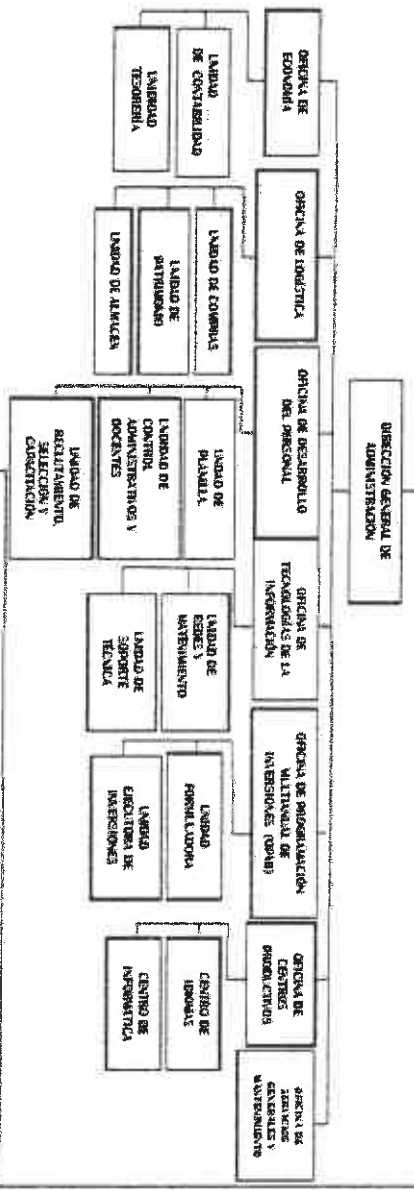
... CONTINUA EN LA HOJA N° 261

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario
03 MAYO 2018
Huamachuco,
Juan Carlos Cruzado Marin
MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220 CERTIFICA:
 que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario
 Huamachuco, **03 MAYO 2018**

 MG JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
 SECRETARIO GENERAL



000262
CERTIFICADO
COMISION ORGANIZADORA DE HUAMACHUCO

En este acto, el Presidente invitó a los asistentes a leer el acta, corregir los fundamentos y acuerdos, así mismo invito a votar sobre la aprobación de la misma para inmediata ejecución. SE ACORDÓ: por unanimidad, aprobar la presente acta y disponer su ejecución inmediata. EXPÍDASE la resolución que corresponda, y ENCÁRGUESE el cumplimiento y aplicabilidad de los presentes acuerdos a las instancias competentes. =====

Siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre de 2017, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad de los tres puntos de agenda y de los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====



[Signature]
DR. TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



[Signature]
DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



[Signature]
DR. SILMIA VENEROS URBINA
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
El Secretario General de la UNCA de conformidad con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220 CERTIFICA: que el presente documento es copia fiel de su original al que me remito de ser necesario
03 MAYO 2018
Huamachuco,
[Signature]
MG. JUAN CARLOS CHUZO MARIN
SECRETARIO GENERAL